

de Logroño, N° 1, redactados por los arquitectos D. Javier Dulín Iñiguez y Oscar Reinares Fernández con un presupuesto total de 3.505.750 ptas.

A tal efecto, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra los mismos se presenten por los interesados.

Lumbreras, 8 de mayo de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NESTARES**

*Exposición pública de padrones fiscales de 1993*

III.C.1075

Aprobada por Resolución de la Alcaldía los Padrones del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, Precio Público Abastecimiento de Agua Potable y Tasa sobre Alcantarillado, se pone en conocimiento de los interesados que los mismos quedan expuestos al público, por plazo de 15 días, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Contra la inclusión de los padrones o la asignación de cuotas tributarias en los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nestares, a 12 de mayo de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO**

*Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento*

III.C.1076

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de abril de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

De conformidad con el art. 114 del real Decreto Legislativo 1/93 de 26 de junio, se somete a información pública por plazo de un mes, computado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, poniéndose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

El Rasillo, a 5 de mayo de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993*

III.C.1058

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1993.

De conformidad con los artículos 112, n° 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 150, n° 1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 11 de Mayo de 1993.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> Orive Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Notificaciones de denuncias*

III.C.1051

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación de denuncia a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo (Ley de Seguridad Vial), disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas; de no formular alegaciones contra la denuncia que se ha practicado contra Vd. se proseguirá la tramitación del expediente sancionador.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, los denunciados que se relacionan, como titulares del vehículo infractor, tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el caso de no ser los propios titulares, y si incumplen esta obligación sin causa justificada, en el trámite procedimental oportuno, serán sancionados pecuniariamente como autores de una falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las leyes

penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1 y 67.4 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Vial, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa. El importe reducido figura en la columna "Importe a pagar". Si dentro de este plazo no efectuaran el pago ni presentan escrito de alegaciones, se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

En virtud de lo expuesto en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, en los casos de infracciones graves o muy graves, podrá decretarse a instancia de esta Alcaldía, además de la sanción, la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

El importe de la multa pueden hacerlo efectivo en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaza de Hermosilla, s/n, de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago por giro postal deberá hacer constar el número de expediente.

**RELACION DE SUJETOS PASIVOS DENUNCIADOS**

NRO. EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA INFRACCION	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
4927/93	LO-3061-F	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	07-04-93	5.600	7.000	MARTINEZ RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
5021/93	S-9157-X	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	07-04-93	5.600	7.000	EZCARAY S.A.	
5362/93	BI-9014-AG	152 R-101 R.D. 13/92 R.G.C.	08-04-93	15.000	15.000	ZUAZO SAENZ DE LA MALETA	JESUS MA
5363/93	BI-9014-AG	143 R.D. 13/92 R.G.C.	08-04-93	15.000	15.000	ZUAZO SAENZ DE LA MALETA	JESUS MA
5366/93	LO-1019-M	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	11-04-93	15.000	15.000	AZOFRA ARANSAY	MA LUISA
5367/93	LO-1019-M	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	11-04-93	15.000	15.000	AZOFRA ARANSAY	MA LUISA
5501/93	LO-1213-K	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	17-04-93	5.600	7.000	MENDI VARGAS	EDUARDO
5512/93	SE-5415-AL	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	10-04-93	5.600	7.000	DIAZ SANCIDRIAN	ROBERTO
6254/93	LO-1988-K	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	30-03-93	5.600	7.000	VALGAÑON VALGAÑON	MA JOSE
6303/93	LO-2528-I	94-1 B) R.D. 13/92 R.G.C.	04-04-93	5.600	7.000	ELOSUA CAPELLAN	FCO. JAVIER

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

**AYUNTAMIENTO DE TRICIO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993*

III.C.1059

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993, y sus Bases de ejecución, así como el

catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio